



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 330/21

Sucre, 08 de octubre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.M.R.A. CITE Nº 084/21 con (Reg CI - 2118), los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la AUDIENCIA PROGRAMADA CON LA CAJA NACIONAL DE SALUD, a realizarse en el Auditorio de la Oficina de la Caja Nacional de Salud, el día lunes 11 de octubre de 2021, Hrs. 11:00, ubicado en el Piso 10 del Edificio ex Cadeja Av. Mariscal Santa Cruz, esquina Almirante Grau de la ciudad de La Paz, con el objetivo de realizar gestiones y reencaminar el trámite de la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, y la Caja Nacional de Salud, para la Transferencia de Terrenos del GAMS.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria Virtual de 08 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a los efectos de asistir y participar en la AUDIENCIA PROGRAMADA CON LA CAJA NACIONAL DE SALUD, el día lunes 11 de octubre de 2021, a Hrs. 11:00 en el Auditorio de la Oficina Nacional de la Caja Nacional de Salud, con el objetivo de realizar gestiones y reencaminar el trámite de la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Caja Nacional de Salud, para la Transferencia de Terrenos del GAMS; sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

SE.: 011/21.
R.A.M. 330/21
CI-2118
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Sr. Rodolfo Avilés Ayma y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, **PRESIDENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL**, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a los efectos de asistir y participar en la **AUDIENCIA PROGRAMADA CON LA CAJA NACIONAL DE SALUD**, el día lunes 11 de octubre de 2021, Hrs. 11:00, en el Auditorio de la Oficina de la Caja Nacional de Salud, ubicado en el Piso 10 del Edificio ex Cadeja Av. Mariscal Santa Cruz, esquina Almirante Grau, con el objetivo de realizar gestiones y reencaminar el trámite de la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Caja Nacional de Salud, para la Transferencia de Terrenos del GAMS, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaración en comisión oficial de servicios, comprende los días domingo 10 y lunes 11 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2º. Páguense **VIÁTICOS** en el monto que corresponda, en favor de los Concejales, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en sujeción a las normas establecidas para el efecto; haciendo constar que el viaje se realizará **Vía Terrestre** y en motorizado oficial del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

SE.: 011/21.
R.A.M. 330/21
CI-2118
Fs. 2

